



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 374

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 30 de enero 2017, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° **13.819.460-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA**, RUT N° **75.441.200-3** representada por doña **VERÓNICA IVETTE AILEF CORONA**, Run N° **12.750.556-K**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada **JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA** ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para financiar semana aniversario del sector a realizarse los días **11 y 12 de febrero de 2017**, donde contempla cancelación honorarios artistas que participaran en el show; fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2017, cuenta N° 215.24.01.004.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **31 de marzo del 2017**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

Sexto : **La rendición debe efectuarse con Facturas y/o boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas y/o boletas de honorarios deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.**

Séptimo : **En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.**

Octavo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares de idéntico tenor, quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.



VERÓNICA IVETTE AILEF CORONA
PRESIDENTA ORGANIZACIÓN



ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)